



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Fortalecimiento de la identidad cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 020-2022/MDVR

Villa Rica, 31 de mayo del 2022.

1

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 276, Informe N° 061-2022-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, Informe N° 129-2022-GDEA-MDVR/JEJS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Informe N° 129-2022-SGFA-GDEA-MDVR/BACP de la Sub Gerencia de Fiscalización Ambiental, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2022-MDVR/GEMU se aprueba el Plan de Trabajo "Celebremos el Aniversario de la BIOAY", con un presupuesto de S/. 10,640.00;

Que, mediante Informe N° 196-2022-GDEA-MDVR/JEJS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental solicita la aprobación de donación de S/. 5,000.00 para la premiación del Concurso de Canto y Poesía del "XI Festival Juvenil – Concierto Verde", actividad que se encuentra considerada en el Plan de Trabajo del 12° Aniversario de la BIOAY, bajo el siguiente detalle:

Concurso de Canto:

- 1° Puesto S/. 1,500.00
- 2° Puesto S/. 700.00
- 3° Puesto S/. 300.00

Concurso de Poesía:

- 1° Puesto S/. 1,500.00
- 2° Puesto S/. 700.00
- 3° Puesto S/. 300.00

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Fortalecimiento de la identidad cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco"

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2022/MDVR

Que, con Informe N° 061-2022-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal deriva los actuados referente a la donación de S/. 5,000.00 para la premiación del "XI Festival Juvenil – Concierto Verde" a realizarse el 02 de junio del 2022, debiendo elevarse al Concejo Municipal;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 010-2022, de fecha 31 de mayo del 2022, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación de premios en efectivo en marco al "Aniversario de la Reserva de Biosfera Oxapampa – Ashaninka – Yanasha", para la premiación del Concurso de Canto y Poesía del "XI Festival Juvenil – Concierto Verde", por el importe de S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles), en merito al Plan de Trabajo aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2022-MDVR/GEMU y a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y Gerencia de Administración y Finanzas, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com